

## 2018 00111 00

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

En procura de salvaguardar el derecho a la defensa de la demandada, Nidia Yaneth Duarte Gómez, a quien su abogado, de forma intempestiva, le renunció al mandato conferido por la imposibilidad que le asistía de seguir ejecutándolo, fundada en el hecho de haber sido designado como empleado público, circunstancia que fue acreditada con la certificación expedida por la Personería Municipal de Villavicencio y recepcionada en el correo institucional del juzgado, junto con la comunicación enviada por el mandatario a su cliente, se accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para las 9:00 am del 13 de agosto de 2020 y como nueva fecha se fija las 2:00 p.m del diez (10) de septiembre del año en curso.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el <u>13 de agosto de 2020</u>, por anotación en estado electrónico **Nº 13 Covid.** Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ

Secretario